CA/AGA-GVSO No.13

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO
PROCEDIMIENTO ENMIENDA DEL MANUAL DE AERÓDROMO

Contenido

1. PROPÓSITO DE ESTA CIRCULAR DE ASESORAMIENTO. 2
2. APLICABILIDAD. 2
3. QUE CANCELA ESTA CA. 2
4. A QUIEN AFECTA ESTA CA. 2
5. MATERIAL DE LECTURA RELACIONADO 2
6. DEFINICIONES 2
7. ACRÓNIMOS 2
8. POLÍTICAS 3
9. PERSONAL INVOLUCRADO 3
10. CAUSALES DE ENMIENDA DE UN MOA 3
11. PROCEDIMIENTO PARA ENMIENDA DE UN MOA 3
11.1. Solicitante 3
11.2. Evaluación de la enmienda 4
12. DIAGRAMA DE FLUJO 5
13. AUTORIZADO 5

1. PROPÓSITO DE ESTA CIRCULAR DE ASESORAMIENTO.

a) El propósito de la presente es estandarizar las actividades a realizar dentro de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para efectuar la enmienda de un Manual de Operación del Aeródromo (MOA) por parte del operador de aeródromo, como también asesorar al Operador de un Aeródromo para las enmiendas que se realicen a su Manual de Operación del Aeródromo, todo esto en concordancia a la Regulación de Aviación Civil 139, RAC 139.207 y 139.209

2. APLICABILIDAD.

a) Operadores de aeródromos de conformidad con la RAC 14 y RAC 139.

3. QUE CANCELA ESTA CA.

a) Esta Circular de Asesoramiento no cancela ningún documento previo.

4. A QUIEN AFECTA ESTA CA.

a) Este documento afecta las responsabilidades de los operadores de aeródromos en el Estado de Guatemala.

5. MATERIAL DE LECTURA RELACIONADO

a) Regulación de Aviación Civil 139 "Certificación, operación y vigilancia de aeródromos", RAC 139.207 y 139.209.

6. DEFINICIONES

a) Circular de asesoramiento: Publicación que instruye, informa o clarifica respecto de las materias relativas de la seguridad de vuelo u otros asuntos de carácter operativo, técnico o administrativo dirigida a los usuarios, operadores, o personal individual o jurídica que presta servicios de naturaleza aeronáutica.

b) Enmienda: Corrección que se le hace a algo, este algo debe por definición cumplir con una tarea, sin embargo, si esta función para la que fue diseñado no se ejecuta de manera favorable, este debe ser sometido a una reforma de sus componentes para poder cumplirla a cabalidad.

c) Manual de operación del aeródromo: Manual que forma parte de la solicitud de un Certificado de Aeródromo de acuerdo con el reglamento, incluyendo toda enmienda al manual aceptada o aprobada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

7. ACRONIMOS

AGA	Aeródromos y ayudas terrestres	**MOA**	Manual de Operación del Aeródromo
CA	Circular de Asesoramiento	**RAC**	Regulación de Aviación Civil

DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil	**SMS**	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional

8. POLÍTICAS

a) No se permitirá ni se reconocerán enmiendas al MOA de un operador de aeródromo sin que estas hayan pasado el procedimiento de enmienda establecido en esta circular.

b) En aras de mantener un nivel aceptable de seguridad operacional, el operador de aeródromo debe incluir con la solicitud un análisis de riesgo con su plan de acción, debido a la gestión del cambio que involucra la enmienda al MOA.

c) Se excluyen de análisis de riesgos aquellas enmiendas de forma y no de contenido, que no afecten la seguridad operacional del área al que está relacionada la enmienda.

9. PERSONAL INVOLUCRADO

a) Inspector de Aeródromos

b) Operador de aeródromo

10. CAUSALES DE ENMIENDA DE UN MOA

a) Los causales de enmienda de un MOA se pueden dividir en dos:

I. Solicitante (operador de aeródromo): El operador de un aeródromo certificado debe enmendar el MOA, siempre que sea necesario, para mantener la exactitud de la información registrada, por lo tanto, cualquier cambio dentro de sus instalaciones, físicos, equipo, procedimientos, etc. Es causal de una enmienda al MOA.

II. Solicitante (DGAC): La DGAC a través de la jefatura de AGA, puede requerir a un operador de aeródromo que enmiende su MOA, si se detectara un incumplimiento con la RAC 139, o se viera afectada la seguridad operacional.

11. PROCEDIMIENTO PARA ENMIENDA DE UN MOA

11.1. Solicitante

a) La solicitud de enmienda tiene dos orígenes:

I. De oficio: Por iniciativa de la DGAC, en base a los hallazgos de las acciones de seguimiento, inspecciones, vigilancias, auditorias, informes de terceros, se detecte un incumplimiento a la RAC 139, entre otros, y se determine que se debe realizar la enmienda al MOA, ésta se comunicará al operador mediante un oficio firmado por el Inspector de Aeródromo, en donde se detallen las causas de la necesidad de la enmienda del MOA. En este caso el operador envía la propuesta de enmienda al inspector para su revisión.

II. A solicitud por parte: Cuando el operador solicita la enmienda por asuntos diversos. En este caso, el operador debe dirigir el oficio al encargado de AGA en donde se

indique la razón de la enmienda y se adjunte el listado de páginas efectivas actualizado, el análisis de riesgo, donde corresponda, cuando se considere como un factor activador de una Gestión del Cambio (Elemento de la estructura de un SMS) y la (s) página (s) afectadas con su enmienda. La solicitud debe ser suscrita por la gerencia del operador del aeródromo y la DGAC a través de sus inspectores de aeródromo evaluará la solicitud.

11.2. **Evaluación de la enmienda**

a) Personal de la DGAC recibe la enmienda del MOA (inclusive si la solicitud haya sido de oficio, el operador debe realizarla y trasladarla a la DGAC para su evaluación);

b) El inspector de aeródromo revisa el expediente de la enmienda del MOA, asegurándose que el listado de páginas efectivas identifique las páginas modificadas, la razón de la enmienda al MOA y la revisión de las páginas enmendadas;

c) Sí existen observaciones respecto a las enmiendas, remite por escrito las Observaciones al operador para su corrección, si no existen observaciones ir a literal f)

d) Al recibir las correcciones regresa a literal c).

e) Remite por escrito la enmienda del MOA aprobada y el listado de páginas efectivas con la aprobación correspondiente.

f) Adjunta páginas afectadas y listado de páginas efectivas a la parte del MOA correspondiente.

g) Archiva en el expediente del operado.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

12. DIAGRAMA DE FLUJO

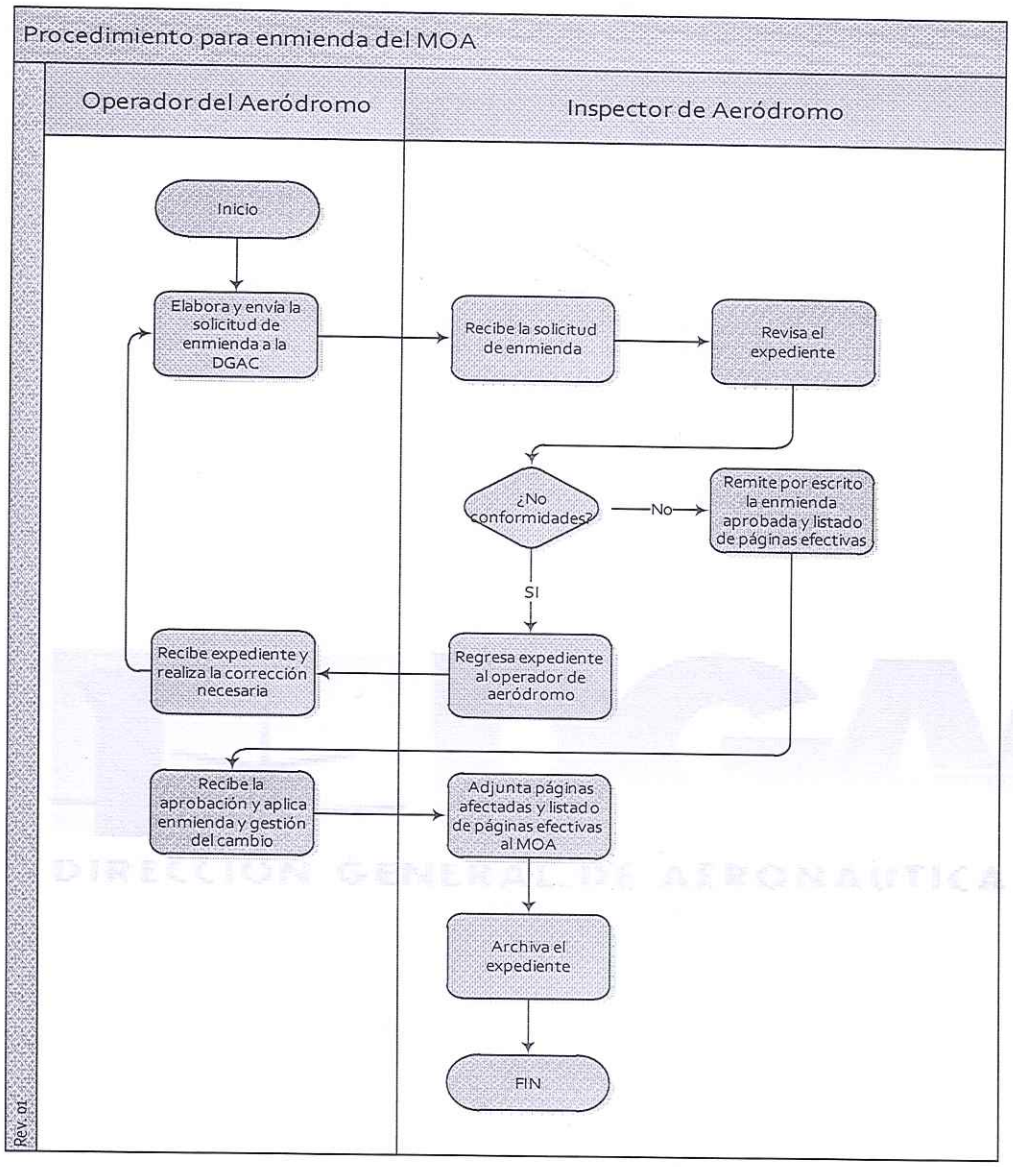

13. AUTORIZADO

P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil